



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8626

07/04/2020

20447

AUTOR/A: CAÑADELL SALVIA, Concep (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, refuerza las obligaciones de suministro de información de las Comunidades Autónomas al objeto de disponer una adecuada información económico-financiera que permita evaluar debidamente el impacto presupuestario derivado de las actuaciones acometidas por éstas y, según establece su Exposición de Motivos, disponer de información debidamente soportada para tomar decisiones en un futuro.

Así, a través de su artículo 51, se establecen las siguientes medidas.

1. Refuerzo de las obligaciones de suministro de información económico financiera por parte de las Comunidades Autónomas: Éstas suministrarán al Ministerio de Hacienda, con la periodicidad que éste determine, la información económico-financiera que se requiera sobre los efectos derivados de las actuaciones acometidas en relación con el COVID-19, así como toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el referido Real Decreto-ley o para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa o instituciones, tanto comunitarias como internacionales.

2. Cuestionarios relativos a los impactos presupuestarios derivados del coronavirus SARS-CoV-2 en Comunidades Autónomas: Se remitirá con periodicidad mensual por parte de las Comunidades Autónomas, la información recogida en el Anexo I del Real decreto-ley, consistente en dos cuestionarios en los que se tiene en consideración tanto los gastos directos como los efectos inducidos o indirectos, debiendo remitirse con anterioridad al día 15 de cada mes la información referida al mes anterior.



Por otra parte, el pasado 4 de mayo, la Ministra de Hacienda presidió la tercera reunión de coordinación por videoconferencia con los Consejeros de Hacienda de las Comunidades Autónomas para abordar la respuesta económica a la situación de emergencia sanitaria. La Ministra informó a los Consejeros del fondo de 10.000 millones que se habilitará como transferencias directas para cubrir el gasto sanitario de las Comunidades Autónomas. Dicho fondo no deberá ser devuelto ni generará carga de intereses ni mayor deuda pública. Con este nuevo fondo, el Gobierno garantiza la liquidez de las Comunidades Autónomas en la lucha contra el COVID-19 y evita que tengan que aplicarse recortes en los servicios públicos esenciales.

Además, las Comunidades Autónomas podrán destinar la parte de los Fondos FEDER 2014-2020 no asignados ni ejecutados a gasto sanitario. Esta medida ha sido posible tras las intensas negociaciones llevadas a cabo entre el Gobierno de España y la Comisión Europea con el objetivo de dotar de mayores recursos a las Comunidades Autónomas para reforzar su sistema sanitario y combatir la pandemia. Esta medida permitirá movilizar hasta 3.200 millones de euros en la lucha contra el virus.

Madrid, 14 de mayo de 2020

